

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO
Universidad de la República / Instituto Nacional de Carnes

En la ciudad de Montevideo a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil nueve **POR UNA PARTE:** La **Universidad de la Republica** (en adelante UdelaR) a través del Rector Dr. Rodrigo Arocena con sede en Avda. 18 de Julio 1968, Montevideo y **POR OTRA PARTE:** El **Instituto Nacional de Carnes** (en adelante INAC) a través de su presidente, Dr. Luis Alfredo Fratti, con domicilio en la calle Rincón 545 acuerdan en celebrar este Convenio en base a las siguientes disposiciones:

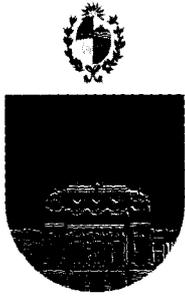
PRIMERO: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados para elaborar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos a que se referirán los acuerdos complementarios a este Convenio. A tales efectos se apoyarán mutuamente en las gestiones que deban realizarse ante organismos nacionales e internacionales y ante entidades públicas y privadas nacionales y del extranjero.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a que, en la medida de sus posibilidades, aportarán los recursos humanos y materiales necesarios para la ejecución de las actividades amparadas por este Convenio.

TERCERO: Los acuerdos complementarios que se celebren a efectos de la ejecución de este Convenio serán considerados parte integrante del mismo y se ajustarán a las normas vigentes en cada una de las instituciones acordantes.

CUARTO: La coordinación y organización de las actividades que originen los acuerdos complementarios quedarán a cargo de las personas expresamente designadas a tal fin por las autoridades de las partes acordantes las que serán denominadas Coordinadores a efectos de este Convenio.

QUINTO: Este Convenio entrará en vigencia a la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2011. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en el momento que lo estime pertinente siempre y cuando medie comunicación escrita a la otra. Esta denuncia sólo producirá efectos luego de transcurridos tres



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

meses a partir de dicha comunicación y no afectará los programas y proyectos en ejecución, salvo que las partes lo dispongan de otra forma.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dr. Luis Alberto Fratti
Presidente
INAC